REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DDO: PAULA ANDREA ORTIZ ARDILA C.C. 44.003.783
RAD: 76001 31 03 003-2020-00133-00

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022

En el proceso **EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL** se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada **PAULA ANDREA ORTIZ ARDILA C.C. 44.003.783,** de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	**Folio**	**Valor**
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada **PAULA ANDREA ORTIZ ARDILA C.C. 44.003.783**, en providencia de fecha 24 de septiembre de 2021.	C1 NM. 18	$ 5.750.000=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		$ 5.750.000=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Agregar la liquidación de crédito aportada por la parte actora para que sea tenida en cuenta en los juzgados de ejecución. (C1 NM.21 e.e.).

TERCERO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

RAD: 760013103003-2020-00133-00

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bad22abeb6f5b9e39baa930fdc0c24a9e943e3b024c8843560742a960145884**
Documento generado en 10/03/2022 04:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento